

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el abogado JIMMY GALVIS TORRES, informa que no acepta su nombramiento como curador ad litem.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 10 de agosto del año 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto releva secuestre y designa otro  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Alberto Antonio Osorio Hoyos<sup>1</sup>  
CC N° 4.407.013  
Sucesor Procesal: GLORIA CARDONA  
CC N° 41.901.397  
Demandados : Olga Karolina Moreno  
CC N° 1.094.920.552  
Andrea Patricia Romero  
CC N° 41.936.397  
Radicado : 630014003007-2021-00035-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado JIMMY GALVIS TORRES, dispondrá su relevo inmediato, designado un nuevo curador ad litem de la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

---

<sup>1</sup> abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com

**PRIMERO:** RELEVAR al abogado JIMMY GALVIS TORRES, del cargo de CURADOR AD LITEM de las demandadas, para el cual fuere designado mediante auto de fecha 27 de julio del año 2022.

**SEGUNDO:** Nombrar como CURADOR AD LITEM de las demandadas, al abogado JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO identificado con la CC N° 1.094.945.055 y portador de la tarjeta profesional número 309.866 del C. S. de la J.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente al profesional del derecho referenciado, a la dirección de correo electrónico **juancede.894@gmail.com**, o al Conjunto Residencial Torres del rio Bloque 5 Apto 401 de la ciudad Armenia, Quindío, celular 3218847440, con la advertencia de que debe aceptar inmediatamente su designación por cuanto su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO**, conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.  
139 DE AGOSTO 11 DE 2022  
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutiérrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1eeb2abbecf6b686e9c63bc636fd4c24edbc5699054a950d70276062d101e8**

Documento generado en 08/08/2022 04:43:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**